

Expte.: 2026/125

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CUADRILLA DE AIARALDEA Y DEL PLAN ESPECÍFICO DEL ÁREA DE TURISMO

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN

La Cuadrilla de Aiaraldea, como entidad local de ámbito supramunicipal, estima necesario dotarse de un instrumento propio de planificación estratégica que sirva de marco de referencia para la definición, ordenación y priorización de sus líneas de actuación en los próximos ejercicios, dentro del ámbito de sus competencias y funciones. El Plan Estratégico de la Cuadrilla de Aiaraldea estará orientado a ordenar su actuación institucional, reforzar su capacidad de coordinación y articular su interacción con los ayuntamientos que la integran, la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco y el resto de administraciones y agentes con incidencia en el territorio. Analizará las competencias actuales y cuales debería ser la mejor ordenación institucional para alcanzar los objetivos perseguidos.

Como antecedente inmediato, deberá tomarse en consideración el Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, aprobado en marzo de 2022, que identificó los principales retos socioeconómicos de la comarca, definió proyectos tractores y articuló actuaciones en ámbitos como la reactivación económica y diversificación industrial, el empleo y la formación, la cohesión social, la regeneración urbana, la vivienda, el medio ambiente, las infraestructuras, la movilidad sostenible y la visión estratégica comarcal. El nuevo Plan Estratégico deberá partir de dicho marco previo, analizar su grado de vigencia y desarrollo, y actualizar sus planteamientos a la nueva realidad territorial, institucional, económica, social, ambiental y turística de la Cuadrilla, así como a los cambios producidos desde su aprobación.

Dado el carácter estratégico del ámbito turístico para la Cuadrilla de Aiaraldea, dicho sector deberá ser objeto de un tratamiento singularizado dentro del trabajo, mediante la elaboración de un plan específico del área, integrado en el documento general y alineado con los principios y herramientas propios del modelo de Destino Turístico Inteligente. La Cuadrilla es el ente turístico comarcal y es la responsable de la gestión, coordinación e impulso de las políticas turísticas de alcance comarcal, sin perjuicio de las competencias propias que corresponden a los ayuntamientos en relación con las actuaciones turísticas de ámbito estrictamente local.

La Cuadrilla de Aiaraldea ha asumido, además, un compromiso específico con el modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI), en el marco de la colaboración con BASQUETOURL, Turismoaren Euskal Agentzia–Agencia Vasca de Turismo, S.A., para

avanzar en la implantación de una metodología de gestión turística basada en la gobernanza, la innovación, la tecnología, la sostenibilidad y la accesibilidad. Dicho compromiso se concreta en la voluntad de desarrollar las actuaciones necesarias para la conversión del destino Aiaraldea en Destino Turístico Inteligente, mediante la elaboración de un plan estratégico conforme a los requisitos del modelo DTI que resulten aplicables y de un plan de acción turístico plurianual, garantizando la coherencia entre la planificación estratégica de la Cuadrilla, su función como ente turístico comarcal y las políticas turísticas impulsadas por el Gobierno Vasco y BASQUETOURL.

Asimismo, el Plan Estratégico y, en particular, el Plan Específico del Área de Turismo deberán alinearse con la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y con el Plan Estratégico de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco, en cuanto marco de referencia para el avance hacia un modelo turístico sostenible, responsable, ético, competitivo, innovador, digitalizado, accesible y basado en una gobernanza coordinada entre los agentes públicos y privados del sector.

De conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en particular el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, el Plan Estratégico y el Plan Específico del Área de Turismo deberán incorporar de forma transversal la perspectiva de género y de igualdad, tanto en el diagnóstico como en la formulación estratégica, la definición de actuaciones, los indicadores, el proceso participativo, la comunicación y el sistema de seguimiento.

Asimismo, toda la documentación generada en el marco del contrato, tanto en sus versiones de trabajo como en los documentos finales, materiales de presentación, comunicaciones institucionales y relaciones con otras entidades públicas, entidades locales, agentes sociales, sector turístico, ciudadanía y cualquier otra entidad con la que se trabaje durante la ejecución del contrato, deberá elaborarse utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista, y garantizar el uso del euskera y del castellano conforme al régimen de cooficialidad lingüística vigente y a los criterios que determine la Cuadrilla de Aiaraldea. En las actuaciones de participación, contraste, devolución o presentación pública, la ciudadanía y cualquier entidad con la que se trabaje podrán relacionarse y realizar sus aportaciones en cualquiera de las dos lenguas oficiales.

A tal efecto, el trabajo deberá contemplar un diagnóstico específico del destino, la definición de objetivos, líneas de actuación, actuaciones prioritarias, indicadores y propuesta de gobernanza del área turística, con un enfoque operativo orientado a su posterior implantación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de un servicio de asistencia técnica especializada para la elaboración del Plan Estratégico de la Cuadrilla de Aiaraldea, y del Plan Específico del Área de Turismo, comprensivo del soporte metodológico preciso, la dinamización del proceso participativo, la elaboración de los documentos de diagnóstico y formulación estratégica, la definición del correspondiente plan de acción y la propuesta de mecanismos de seguimiento y evaluación.

La prestación deberá incorporar una reflexión estratégica de carácter institucional y operativo para la Cuadrilla de Aiaraldea, atendiendo a sus competencias, funciones, servicios, relaciones interadministrativas y capacidad de impulso supramunicipal. De forma diferenciada pero coordinada, deberá incluir un desarrollo específico del área de turismo que concrete el posicionamiento de la Cuadrilla como ente turístico comarcal, sus objetivos, líneas estratégicas, actuaciones prioritarias, indicadores y modelo de gobernanza aplicables, garantizando la adecuada articulación con las competencias municipales en materia turística local y con las políticas de la Diputación Foral de Álava y del Gobierno Vasco. La elaboración del Plan Estratégico y del Plan Específico del Área de Turismo deberá realizarse teniendo en cuenta los cinco ejes principales de la metodología de Destinos Turísticos Inteligentes —gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad—, las orientaciones de la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y la integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad, de modo que dichos ejes y referencias estratégicas se integren en el diagnóstico, en la formulación estratégica, en la definición de actuaciones y en el sistema de seguimiento del Plan.

El código CPV es 73220000-0, relativo a servicios de consultoría en desarrollo.

La ejecución del contrato se desarrollará con sujeción a las determinaciones del presente pliego y a las instrucciones de la dirección del contrato, sin perjuicio del resto de obligaciones que resulten exigibles conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a la normativa de contratación del sector público.

3. ÁMBITO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El ámbito institucional del contrato se corresponde con la Cuadrilla de Aiaraldea como entidad local contratante y como sujeto titular del Plan Estratégico. El análisis deberá tener en cuenta el ámbito territorial en el que actúa la Cuadrilla, la realidad de los municipios que la integran, la distribución competencial existente y la interacción de la entidad con el personal de la Cuadrilla, los ayuntamientos, la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco y demás agentes públicos, privados y comunitarios que resulten relevantes para la adecuada definición del Plan.

Sin carácter exhaustivo, el alcance mínimo de los trabajos comprenderá las siguientes prestaciones:

- Evaluación de antecedentes, planes y documentación estratégica ya existente en la Cuadrilla y en su entorno institucional, incluyendo expresamente el Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y demás instrumentos de planificación turística del Gobierno Vasco que resulten aplicables, con el fin de identificar su grado de vigencia, desarrollo y necesidad de actualización.
- Diagnóstico institucional, competencial y territorial de la Cuadrilla de Aiaraldea, incluyendo análisis DAFO y la identificación de retos y oportunidades vinculados a su actuación como entidad local supramunicipal.
- Definición de la visión, misión, principios y objetivos estratégicos del Plan.
- Diseño de líneas estratégicas, proyectos y acciones priorizadas dentro del ámbito de actuación de la Cuadrilla, con estimación orientativa de recursos, plazos, agentes implicados, posibles fuentes de financiación y mecanismos de coordinación con los ayuntamientos, la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco. Con especial atención a la metodología DTI, incorporando de forma expresa los cinco ejes DTI: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad.
- Diseño de un modelo de gobernanza, participación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico.
- Elaboración de un Plan Específico del Área de Turismo, integrado en el documento estratégico general, referido a la Cuadrilla como ente turístico comarcal encargado de la gestión, coordinación e impulso de las políticas turísticas de alcance comarcal, con especial atención a la metodología DTI y a la definición de un plan de acción turístico plurianual, incorporando de forma expresa los cinco ejes DTI: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad.

4. METODOLOGÍA Y FASES MÍNIMAS DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar los trabajos con arreglo a una metodología sólida, coherente, participativa y técnicamente solvente, que permita compatibilizar el análisis documental y cuantitativo con la realización de entrevistas, talleres, sesiones de contraste y demás dinámicas necesarias para la correcta elaboración del Plan. La metodología deberá incorporar de forma transversal la perspectiva de género y de igualdad, garantizando que el diagnóstico, la participación, la formulación estratégica, los indicadores, la comunicación y el seguimiento del Plan permitan identificar y reducir brechas, desigualdades o impactos diferenciados entre mujeres y hombres.

A estos efectos, la prestación deberá estructurarse, al menos, en las siguientes fases:

Fase 1. Revisión de antecedentes y diagnóstico. Comprenderá la recopilación y análisis de la documentación existente, el examen de antecedentes y documentos de referencia, entre ellos el Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y el Plan Estratégico de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco, así como el análisis del contexto comarcal actual y la elaboración de un diagnóstico estratégico que identifique, al menos, debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Esta fase deberá valorar expresamente la vigencia del marco estratégico anterior, el grado de desarrollo de sus principales líneas y actuaciones, y las necesidades de actualización derivadas de los cambios producidos en la comarca desde su aprobación.

Fase 2. Proceso participativo y contraste. Incluirá, como mínimo, entrevistas y/o sesiones de trabajo con responsables políticos y técnicos, personal de la Cuadrilla, agentes socioeconómicos, sectoriales y comunitarios, así como las dinámicas de contraste que resulten necesarias para la validación del diagnóstico y la construcción de una visión compartida.

Fase 3. Formulación estratégica. Sobre la base del diagnóstico y del contraste efectuado, se procederá a la definición de la visión institucional de la Cuadrilla de Aiaraldea, los ejes estratégicos, los objetivos operativos, las líneas de actuación y los proyectos prioritarios del Plan Estratégico, atendiendo al ámbito competencial propio de la entidad, a sus funciones supramunicipales y a su relación con el resto de entidades locales, la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco. Deberá contemplar, como marco metodológico mínimo, los cinco ejes de la metodología DTI —gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad.

Fase 4. Desarrollo del Plan Específico del Área de Turismo. Esta fase comprenderá la concreción del diagnóstico turístico, el posicionamiento de la Cuadrilla como ente turístico comarcal, la definición de objetivos y líneas de acción específicas, así como la formulación del correspondiente plan de acción. Además de tener en cuenta los cinco ejes de la metodología DTI —gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad—, deberá ser coherente con la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y con las prioridades de sostenibilidad, digitalización, innovación, competitividad, accesibilidad, gobernanza y equilibrio territorial recogidas en la planificación turística vasca. Asimismo, deberá abordar, entre otros extremos, producto turístico de alcance comarcal, comercialización, indicadores, modelo de gobernanza, coordinación con los ayuntamientos respecto de las actuaciones turísticas locales y sistema de seguimiento.

Fase 5. Documento final, sistema de seguimiento y acompañamiento para la aprobación y difusión. Comprenderá la redacción final de los documentos, la elaboración, en su caso, de una versión ejecutiva y la propuesta de un sistema de indicadores, gobernanza y seguimiento que permita facilitar la implantación, evaluación y revisión del Plan. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acompañar a la Cuadrilla en el proceso de contraste, explicación y presentación del Plan ante los órganos, mesas,

comisiones o espacios institucionales que se determinen, a fin de facilitar su comprensión, validación y, en su caso, aprobación. Una vez aprobado el Plan, la empresa adjudicataria deberá colaborar en su presentación pública ante la ciudadanía, mediante una sesión explicativa o acto de devolución pública en el formato que determine la Cuadrilla.

5. ENTREGABLES MÍNIMOS

1. Plan de trabajo definitivo, cronograma detallado de ejecución y calendario de reuniones, sesiones de contraste y entregas parciales.
2. Informe de revisión de antecedentes, marco institucional, distribución competencial y diagnóstico estratégico de la Cuadrilla de Aiaraldea, incluyendo el análisis del Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, de la Estrategia Vasca de Turismo y Comercio 2030 y de la documentación DTI aplicable.
3. Documento de diagnóstico institucional, competencial, territorial y turístico, con análisis DAFO, identificación de retos, oportunidades y necesidades de actualización derivadas de los cambios producidos en la Cuadrilla.
4. Documento de sistematización del proceso participativo, con identificación de agentes convocados, incluyendo el personal de la Cuadrilla, sesiones realizadas, metodología empleada, principales aportaciones recibidas y forma en que han sido incorporadas al Plan.
5. Documento específico de integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad en el diagnóstico, líneas estratégicas, Plan Específico del Área de Turismo, indicadores, proceso participativo, comunicación y sistema de seguimiento.
6. Borrador del Plan Estratégico de la Cuadrilla de Aiaraldea, entendido como instrumento propio de planificación de la entidad local, con visión, misión, objetivos, ejes estratégicos, líneas de actuación, proyectos prioritarios, agentes implicados, calendario orientativo y posibles fuentes de financiación.
7. Borrador del Plan Específico del Área de Turismo, referido a la Cuadrilla como ente turístico comarcal, con diagnóstico turístico, posicionamiento, objetivos, líneas de acción, plan de acción plurianual y articulación con las competencias municipales en materia turística local.
8. Documento específico de integración de los cinco ejes DTI —gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad— en el Plan Estratégico y en el Plan Específico del Área de Turismo, incluyendo su correspondencia con las actuaciones propuestas.
9. Documento final del Plan Estratégico de la Cuadrilla de Aiaraldea y del Plan Específico del Área de Turismo, incorporando las observaciones formuladas por la dirección del contrato y por los espacios de contraste que se determinen.
10. Versión consolidada completa del Plan, con anexos, indicadores, cronograma de implantación, sistema de seguimiento y propuesta de gobernanza.
11. Sistema de seguimiento y evaluación, con indicadores, hitos de implantación, propuesta de gobernanza, mecanismos de revisión y cronograma orientativo para la ejecución del Plan.
12. Resumen ejecutivo del Plan Estratégico y del Plan Específico del Área de Turismo, redactado en lenguaje claro y adecuado para su comunicación institucional.

13. Documentación de apoyo para la presentación, explicación y, en su caso, aprobación del Plan ante los órganos, mesas, comisiones o espacios institucionales que determine la Cuadrilla.
14. Materiales de apoyo para la presentación pública del Plan ante la ciudadanía una vez aprobado, incluyendo, en su caso, una presentación divulgativa o documento sintético adaptado a un lenguaje claro y accesible.
15. Entrega final de toda la documentación en formato digital editable y en PDF, en castellano y euskera, utilizando lenguaje inclusivo y no sexista, en los términos que determine la dirección del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde el 14 de septiembre de 2026 o desde la fecha de firma del contrato si esta fuera posterior, hasta el 15 de diciembre de 2026, fecha en la que deberán estar finalizados y entregados todos los documentos objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá ajustar su planificación a dicho plazo máximo, sin perjuicio de los hitos parciales, reuniones de seguimiento y entregas intermedias que determine la dirección del contrato.

La memoria técnica que presenten las empresas licitadoras deberá incluir un cronograma detallado de los trabajos, coherente con las fases metodológicas previstas en este pliego, que identifique, al menos, las tareas principales, su secuencia temporal, los hitos de contraste con la Cuadrilla, las fechas estimadas de entrega de borradores y la fecha de entrega final.

A efectos orientativos, el desarrollo de los trabajos deberá ajustarse al siguiente cronograma mínimo:

Periodo	Fase / trabajos principales	Entregables o hitos
Septiembre de 2026	Inicio de los trabajos, reunión de lanzamiento, recopilación documental, revisión de antecedentes y análisis del marco estratégico previo.	Plan de trabajo definitivo y calendario de reuniones. Inicio del diagnóstico.
Septiembre - octubre de 2026	- Diagnóstico comarcal, análisis del Plan de Actuación Inmediata, contraste con documentación estratégica, entrevistas y/o sesiones participativas.	Informe de diagnóstico y documento de sistematización del proceso participativo.

Octubre - primera quincena de noviembre de 2026	Formulación estratégica, definición de visión, objetivos, líneas de actuación y proyectos prioritarios, incluyendo el desarrollo específico del área de turismo.	Borrador del Plan Estratégico y borrador del Plan Específico del Área de Turismo.
Segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre de 2026	Contraste final, incorporación de observaciones, cierre de documentos, definición del sistema de seguimiento, indicadores y cronograma de implantación.	Documento final del Plan Estratégico, Plan Específico del Área de Turismo, resumen ejecutivo, indicadores y sistema de seguimiento.
15 de diciembre de 2026	Finalización de los trabajos.	Entrega final de toda la documentación en formato editable y PDF.

7. FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el presupuesto de la Cuadrilla de Aiaraldea para el ejercicio 2026 directamente vinculadas al objeto contractual. En concreto, se prevé la financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.079 y 432.227.992.

8. MEDIOS HUMANOS Y PERFIL DEL EQUIPO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para garantizar la correcta realización de los trabajos. El equipo mínimo propuesto deberá contar con una persona responsable del proyecto y con perfiles técnicos adecuados para abordar el análisis estratégico, la dinamización participativa y el desarrollo específico del ámbito turístico.

- Experiencia profesional mínima de tres años en el ámbito de la planificación, gestión o desarrollo turístico en entidades locales o comarcas.
- La dirección del proyecto deberá recaer en una persona con titulación universitaria y experiencia acreditada en planificación estratégica y/o consultoría para entidades públicas o territorios.
- El equipo deberá acreditar experiencia en procesos participativos, elaboración de diagnósticos y definición de planes de acción.

- Deberá incorporarse, al menos, un perfil con experiencia específica en planificación y estrategia turística de destinos, preferentemente vinculado a modelos de turismo sostenible e inteligente.
- Al menos una de las personas integrantes del equipo deberá acreditar formación específica en igualdad de mujeres y hombres, perspectiva de género o políticas públicas de igualdad, suficiente para garantizar la adecuada integración de dicha perspectiva en todas las fases del trabajo.
- La entidad contratante podrá exigir que cualquier sustitución del personal adscrito sea previamente comunicada y acreditada, debiendo reunir una cualificación equivalente.
- Toda la documentación y las dinámicas de trabajo deberán poder desarrollarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, garantizando la capacidad operativa del equipo para ello. A tal efecto, al menos la persona responsable del proyecto y otra persona integrante del equipo deberán poder relacionarse oralmente y por escrito en euskera y castellano, de forma que quede garantizado en todo momento el derecho de la Cuadrilla, de la ciudadanía y de cualquier entidad con la que se trabaje a relacionarse en euskera.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica en la que desarrollen, como mínimo, los siguientes extremos:

- Propuesta metodológica detallada.
- Planificación del trabajo, fases, cronograma orientativo e hitos de entrega.
- Metodologías participativas y de contraste.
- Enfoque específico para el área de turismo y su integración en el plan general.
- Integración de los cinco ejes DTI: gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad y accesibilidad.
- Integración transversal de la perspectiva de género y de igualdad.
- Sistema de seguimiento, indicadores y propuesta de gobernanza.
- Composición del equipo de trabajo, funciones, dedicación y experiencia en trabajos similares. (La composición se indicará de forma anonimizada sin incluir nombres/sexo, recogiendo formación y experiencia)

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD

La totalidad de la documentación, datos, bases, análisis, borradores, informes, presentaciones y demás materiales elaborados como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá la consideración de propiedad de la Cuadrilla de Aiaraldea, que podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos o difundirlos en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a guardar la debida confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, no pudiendo efectuar comunicaciones públicas sobre los trabajos sin autorización expresa de la entidad contratante, todo ello sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Desarrollar los trabajos de acuerdo con la metodología ofertada y con las instrucciones de la dirección del contrato.
- Asegurar la calidad técnica de todos los entregables.
- Asistir a las reuniones de seguimiento, coordinación, contraste o presentación que sean necesarias para el buen fin del contrato.
- Introducir, sin coste adicional, las correcciones o ajustes que resulten necesarios para la validación de los documentos entregados dentro del objeto contractual.
- Acompañar a la Cuadrilla en la presentación, explicación y defensa técnica del Plan ante los órganos, mesas, comisiones o espacios institucionales que se determinen para su contraste, validación y aprobación.
- Colaborar, una vez aprobado el Plan, en la preparación y realización de una presentación pública ante la ciudadanía, en el formato, fecha y condiciones que determine la Cuadrilla.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, protección de datos y cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación.
- Entregar la documentación final en formato digital editable y en PDF, en castellano y euskera, en los términos que determine la dirección del contrato.
- Utilizar lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, materiales, presentaciones y comunicaciones derivados del contrato, tanto en las versiones de trabajo como en las finales.
- Garantizar el uso del euskera y del castellano en la documentación de trabajo, documentos finales, materiales de presentación y comunicaciones o relaciones que se mantengan con otras administraciones, entidades locales, agentes públicos o privados, ciudadanía y cualquier otra entidad con la que se trabaje, conforme a los criterios lingüísticos que determine la Cuadrilla. En todo caso,

deberá asegurarse que la ciudadanía y cualquier entidad con la que se trabaje puedan relacionarse y formular sus aportaciones en cualquiera de las dos lenguas oficiales.

Además de las obligaciones que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la documentación contractual y en la normativa de contratación del sector público que resulte de aplicación, la empresa adjudicataria deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Decreto de Presidencia 77/2026, de 17 de julio de 2026, en el expediente 2026/125. DOY fe.

**GIAN FRANCO
GHIRO ALONSO -
79046745T**

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T, givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO, serialNumber=IDCES-79046745T
Fecha: 2026.07.20 09:52:18 +02'00'

El secretario interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

**30631166L IÑIGO
PINEDO (R: P0100413D)**

Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=CERTIFICACIÓN SECRETARIO, 2.5.4.97=VATES-P0100413D, ou=Ordez kari ziurtagiria - Certificado de representante, o=AIARALDEKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AIARALDEA, serialNumber=30631166L, sn=PINEDO VADILLO, givenName=IÑIGO, cn=30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D), c=ES
Fecha: 2026.07.20 09:50:25 +02'00'

EL PRESIDENTE DE LA CUADRILLA DE AIARALDEA-AIARALDEKO KUADRILLA: Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo